

ORDENANZA N° 4.878

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Aceptase la donación de una fracción de 868 metros cuadrados (868 m²) del lote cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 215 – Parcela “ar”, ocupada por la prolongación de la calle Francia (extremo sur, hasta la calle Colombia), propiedad del señor Facundo Brizuela Viñas.-
- ARTICULO 2°.-** Desafectase del Dominio Público Municipal el lote cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección D – Manzana 37 – Parcela “A” y sus medidas y linderos y demás circunstancias surgen del plano de loteo aprobado por Disposición N° 13.371, con destino a Espacio Verde.-
- ARTICULO 3°.-** Declarase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y las Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el inmueble descrito en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 4°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación el inmueble mencionado en el Artículo 2° al señor Facundo Brizuela Viñas, D.N.I. N° 31.449.403, siendo ésta en compensación por la fracción afectada a calle mencionada en el Artículo 1°.-
- ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras, de la Dirección de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección General de Espacios Verdes y por Escribanía Municipal protocolícese.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.